



1 DATOS DEL TITULAR

N.I.F.		RAZÓN SOCIAL FUNERARIA			RAZÓN COMERCIAL FUNERARIA				
DOMICILIO (CALLE/PZA/AVDA)				Nº	BLOQ.	ESC.	PLANTA	PUERTA	CODIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA		TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		FAX	

2 DATOS DEL REPRESENTANTE Particular Profesional Legal Se adjunta documento de representación

N.I.F.		PRIMER APELLIDO/RAZÓN SOCIAL		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			
DOMICILIO (CALLE/PZA/AVDA)				Nº	BLOQ.	ESC.	PLANTA	PUERTA	CODIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA		TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		FAX	

3 DOCUMENTACIÓN APORTADA (Señale con una X)

EMPRESAS CON ESTABLECIMIENTO EN ZARAGOZA (ART. 13)	EMPRESAS SIN ESTABLECIMIENTO (ART. 14.2)
<input type="checkbox"/> N.I.F. empresa	<input type="checkbox"/> N.I.F. empresa
<input type="checkbox"/> Escritura de constitución de la empresa	<input type="checkbox"/> Escritura de constitución de la empresa
<input type="checkbox"/> N.I.F. representante	<input type="checkbox"/> N.I.F. representante
<input type="checkbox"/> Escritura de apoderamiento de representante	<input type="checkbox"/> Escritura de apoderamiento de representante
<input type="checkbox"/> I.A.E.	<input type="checkbox"/> I.A.E.
<input type="checkbox"/> Relación de personal (nombre, apellidos, DNI/NIE, nº seguridad social, puesto)	<input type="checkbox"/> Relación de vehículos (tipo/matricula)
<input type="checkbox"/> Relación de vehículos fúnebres (tipo/matricula)	<input type="checkbox"/> Antecedentes de licencia o cualquier otro título habilitantes en el lugar de origen
<input type="checkbox"/> Relación mínima de féretros, urnas y cajas de restos (tipo/número/lugar de almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil
<input type="checkbox"/> Descripción de medios para la desinfección	
<input type="checkbox"/> Relación de emplazamientos donde se desarrolla la actividad de almacén, garaje, oficinas de servicios y otros(Tanatorio, velatorio, crematorio), con indicación de licencias, declaraciones responsables o títulos habilitantes de naturaleza urbanística y de actividad	
<input type="checkbox"/> Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil	

4 DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE

El solicitante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que ejerce la actividad de servicios funerarios, que reúne todos los requisitos y dispone de los medios necesarios exigidos por la Ordenanza reguladora de actividades y servicios funerarios de Zaragoza, de 24 de noviembre de 2017 (BOPZ nº. 289, de 19 de diciembre de 2017), por la normativa de policía sanitaria mortuoria vigente y las normas sectoriales de aplicación, de conformidad a los datos, circunstancias expresadas y documentos aportados; que dispone de la documentación acreditativa; y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, a tenor de lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 39/1992, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y que ha leído y aceptado las condiciones generales que aparecen en el reverso del presente documento.

El presente acto de conocimiento produce efectos desde el día en que se puso a disposición de esta Administración la documentación exigible legalmente para su tramitación, pudiendo ejercer la actividad desde la citada fecha, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración Municipal. La presente declaración tendrá vigencia mientras subsista el ejercicio de actividad.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En cualquier momento, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá requerir la presentación de la documentación original a la que hagan referencia las declaraciones responsables, así como la demás que sea pertinente para la comprobación de la actividad.

Para mayor agilidad en la tramitación posterior, autorizo la utilización del fax, teléfono o correo electrónico indicado como medio de aviso/notificación (informado que para la notificación electrónica, es necesario disponer de certificado electrónico y que, en su caso, recibiría aviso por correo electrónico sobre la inclusión de la notificación en la Carpeta Ciudadana).

Zaragoza, a

Firma

Servicio de Información y Atención al Ciudadano - Via Hispanidad, 20 planta baja - EDIFICIO SEMINARIO - 50009 Zaragoza - Teléfono 976724478 - Web: www.zaragoza.es - E-mail: informacionurbanismo@zaragoza.es Ed 01_01-03-2018

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Zaragoza le informa de que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento a los correspondientes ficheros multimedios. La responsabilidad de dichos datos tiene como finalidad el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas al Ayuntamiento de Zaragoza en la legislación vigente, incluyendo la comunicación y mantenimiento de ficheros acreditativos de las distintas relaciones, jurídico-administrativas de las que pueda usted ser titular en esta administración. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la citada Ley, dirigiendo escrito al Ayuntamiento de Zaragoza Plaza de Ntra. Señora del Pilar, 18 - 50017 - ZARAGOZA.



5 EFECTOS Y CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

La actividad de prestación de los servicios funerarios se ajustará a lo previsto en la Ordenanza reguladora de actividades y servicios funerarios de Zaragoza, de 24 de noviembre de 2017 (BOPZ nº. 289, de 19 de diciembre de 2017) y con plena observancia de los principios contenidos en el art. 4.2 de la misma.

Las empresas funerarias están sujetas a los deberes y obligaciones establecidos en el art. 8 de la ordenanza citada y, especialmente, a los siguientes:

- Las entidades prestadoras de servicios funerarios deberán cumplir las obligaciones de información y asesoramiento, establecidas en el art. 21 de la Ordenanza.
- Garantizar la libertad de elección de la entidad prestadora del servicio funerario.
- Mantener en perfectas condiciones los vehículos que destine a los servicios mortuorios. Los vehículos serán sometidos cada cambio de servicio a limpieza y desinfección, debiendo registrar dichas operaciones.
- Los coches fúnebres serán utilizados únicamente para el traslado de cadáveres y restos humanos y cadavéricos, no pudiendo ser utilizados para ningún otro fin.
- Mantener, en su caso, los locales y las instalaciones afectos a los servicios funerarios en las debidas condiciones de conservación, salubridad y sanidad.
- Los féretros deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento de Policía sanitaria mortuoria.
- Ejercer directamente la actividad y no ceder a terceros la autorización municipal.
- Deberán de tener personal suficiente para realizar la recogida. Dicho personal será única y exclusivamente empleado de la empresa y en ningún momento podrán realizar este tipo de servicios personal ajeno a la empresa.
- Las funerarias deberán cumplir todas las obligaciones de prevención de riesgos laborales que competen a su actividad laboral.
- Disponer de un registro de servicios y traslados, que estará en todo momento a disposición de las autoridades competentes.
- Cumplimentar las fichas de gestión y trazabilidad descriptiva de cada servicio funerario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11
- Disponer de un sistema de quejas y sugerencias para con los usuarios.
- Responder del correcto funcionamiento de los servicios que presten y de los precios que apliquen.
- Responder de los daños causados a terceras personas con motivo del funcionamiento de los servicios.

Las empresas funerarias, podrán ser inspeccionadas en cualquier momento por las autoridades competentes, sin perjuicio del control e inspección municipal correspondiente.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especificadas en la Ordenanza citada podrá ser causa de la revocación, suspensión o anulación del título habilitante en los términos previstos en la misma, pudiendo llevar aparejada la clausura de las instalaciones, sin perjuicio de las medidas de intervención que pueda adoptar el Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Zaragoza informa de que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento a los correspondientes ficheros municipales. La recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas al Ayuntamiento de Zaragoza en la legislación vigente, incluyendo la comunicación y la modificación de cualquier actuación administrativa, evaluación de la actuación, así como la formación y mantenimiento de ficheros acreditativos de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda usted ser titular en esta administración. Si lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la citada Ley, dirigiendo escrito al Ayuntamiento de Zaragoza, Plaza de Ibra, Señora del Pilar, 18 - 50071 - ZARAGOZA.